

Universidad

El Gobierno aprueba el decreto sobre evaluación de profesores universitarios

El Gobierno ha aprobado el real decreto que establece el procedimiento para que los profesores, a efectos de su contratación por parte de las Universidades, puedan obtener su evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). El decreto se publicó en el BOE del 11 de octubre.

Según establece la LOU, los profesores ayudantes doctores y los profesores contratados doctores, como paso previo a su contratación por las Universidades, deberán tener una evaluación positiva por parte de la ANECA (para lo cual el Real Decreto aprobado establece el procedimiento) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

Asimismo, los profesores colaboradores, también como paso previo a su contratación, pueden solicitar el informe favorable de uno de los citados órganos. La LOU exige igualmente que al menos el 25% del profesorado de las universidades privadas estén en posesión del título de doctor y hayan obtenido la evaluación positiva de su actividad docente e investigadora por parte de la ANECA o del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la comunidad autónoma.

El MECD elaborará ahora un modelo de solicitud y de currículum normalizado para que los interesados soliciten su evaluación al Ministerio de Educación Cultura y Deporte, que la remitirá a la ANECA.

Los criterios de evaluación para cada una de las figuras contractuales de profesor ayudante doctor, profesor colaborador, profesor contratado doctor y profesor contratado por universidades privadas serán elaborados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y hechos públicos por el Ministerio.